

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios es el Organismo encargado de establecer los lineamientos de Planificación Territorial de acuerdo a las políticas trazadas desde el Poder Ejecutivo Provincial, en lo referente a la Inversión Pública en obras de infraestructura edilicia, de agua, saneamiento e hídricas, que se llevan a cabo en el territorio Entrerriano.

Articula la ejecución de la Obra Pública a través de sus Organismos dependientes.

Desarrolla proyectos integrales, incluyendo el estudio de proyecto y de supervisión de obra.

Administra proyectos considerados especiales que implican un abordaje particular en su ejecución.

En lo que refiere al presente programa, las actividades centrales del Ministerio comprenden lo relativo a la conducción y coordinación de las acciones que se llevan a cabo en el ámbito Ministerial, incluyendo la gestión presupuestaria, administrativa, técnica y ejecutiva.

■ PROGRAMA 02 Actividades Comunes a la Ejecución de Obras

La Secretaria Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios desarrolla acciones tendientes a responder y llevar adelante la ejecución del plan de obras desarrollado en conjunto con los restantes Ministerios del Gobierno Provincial, cumpliendo el plan estratégico que lleva a cabo la presente gestión, priorizando las obras de infraestructura edilicia en educación, agua, saneamiento e hídricas, para satisfacer las necesidades básicas de la población, apoyando el crecimiento económico de la Provincia y generando fuentes genuinas de trabajo.

Son políticas de esta Secretaria las siguientes:

- Llevar adelante el plan de obras de infraestructura y los programas específicos de las distintas áreas dependientes de la Secretaria Ministerial articulando con los diversos entes de financiamiento, la gestión para la ejecución de obras.
- Continuar con el desarrollo de las políticas de obras planteadas en el plan estratégico, en el cual la presente Secretaria Ministerial prioriza las siguientes:
 - Obras de agua y saneamiento.
 - Infraestructura sanitaria, consistentes en reparaciones, reconstrucciones y finalización de hospitales en ejecución.
 - Asistencia a municipios y juntas de gobierno para el fortalecimiento de obras de infraestructura.
 - Relevamiento y ejecución de Obras de emergencia en establecimiento educativos provinciales en conjunto con el Consejo General de Educación.

La prioridad de esta Secretaria es continuar con el financiamiento de las obras iniciadas en el presente ejercicio así como las obras de emergencia que se presenten.

El plan de obras previsto para el año 2019, en su mayoría es plurianual y por lo tanto impactaran en el plan de obras y en el presupuesto futuro.

■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable tiene como misión la administración presupuestaria y financiera, la contratación y la administración de bienes, recursos humanos y liquidación de haberes de la Jurisdicción, efectuando un trabajo conjunto en apoyo a las gestiones de gobierno que se canalizan en el Área.

Entre las principales funciones encontramos:

- Intervenir en la preparación y elaboración del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Jurisdicción a tal fin, en las Reparticiones de la Jurisdicción.
- Registrar los ingresos de recursos cuya administración le ha sido asignada, y de las erogaciones de las diferentes Reparticiones en el Sistema Integral Administrativo Financiero Gubernamental.
- Confecionar estados económicos, financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica, de toda la Jurisdicción y desagregados por Unidades Ejecutoras.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución y su proyección, de los diferentes rubros y partidas del Presupuesto, a nivel de Unidades Ejecutoras y total Jurisdiccional.
- Intervenir en las tramitaciones de contrataciones de obras públicas, administración de bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias, efectuando el control y su encuadramiento de las normas vigentes.
- Disponer la liquidación de las erogaciones debidamente autorizadas por la autoridad competente, mediante la emisión de la Orden de Pago.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros (Continuación)

- Disponer y efectuar el pago de los gastos autorizados por la autoridad competente.
- Llevar registros actualizados de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción, centralizando las tareas de administración de los recursos humanos e interviniendo en la liquidación y control de haberes.
- Realizar en coordinación con la Contaduría General y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones la imputación del gasto en personal, y en su caso las devoluciones de haberes, en los plazos fijados, tramitando las modificaciones presupuestarias que correspondan.
- Liquidación sueldos y otras remuneraciones del personal.
- Mantener actualizado el inventario de todos los bienes físicos que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
- Cumplimentar y hacer cumplir, por parte de las dependencias las disposiciones que, en materia de administración financiera, Contabilidad Gubernamental, control y rendición de cuentas dispongan las normas legales vigentes en la materia.
- Advertir a las autoridades competentes sobre la autorización de todo gasto o inversión contraria a la Ley de Administración Financiera u otras disposiciones legales y/o reglamentarias.
- Gestionar, percibir, liquidar y controlar los fondos y valores asignando o recaudados por las Dependencias, dándoles el destino que legalmente corresponda.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije la Subsecretaria de Administración.

■ PROGRAMA 04 Formulación de Políticas de Gestión Administrativas y Contables

La Subsecretaria de Administración tiene a su cargo el control de los Organismos de su dependencia, como asistir y secundar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en relación a los Organismos que se encuentran bajo su órbita: centralizados, descentralizados, autárquicos dependientes de aquel, observando las normativas legales.

Se encarga de supervisar y controlar las gestiones que ingresan y egresan del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo brinda el asesoramiento correcto a los Organismos que así lo requieran.

Le compete todo lo atinente a inmuebles de propiedad fiscal y/o adquisición de tierras para la ejecución de obras públicas.

También se confeccionan los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del Señor Ministro del Area y al Poder Ejecutivo Provincial.

A través de mesa de entradas, salidas y archivos se realiza el diligenciamiento y archivo de los expedientes, comunicaciones, notificaciones respectivas.

Del mismo modo asiste a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, colaborando en los temas inherentes a los organismos centralizados y descentralizados.

Como así también representa a la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en toda situación que ésta disponga; así como atender el Despacho de la Secretaría en ausencia del titular de la misma.

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública

La Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública tiene como misión asistir a la Secretaria de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera, planteando respuestas mediante la identificación, formulación, seguimiento, evaluación y gestión de recursos de programas y/o proyectos locales, sectoriales y regionales para la integración y desarrollo sustentable del territorio, motivando la creación de riqueza y empleo.

Son sus funciones:

Asistir al Secretario en la formulación, en relación a su materia de competencia, asumiendo las facultades y funciones que le son propias según normativa vigente.

Supervisar y coordinar la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos con financiamiento

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública (Continuación)

provincial, nacional o internacional.

Supervisar y coordinar el uso de normas y metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero, impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos.

Elaborar y gestionar todos los convenios que sean necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados.

Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos.

Hacer el seguimiento de los recursos financieros totales y de los desembolsos financieros de los proyectos.

Elaborar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos.

Colaborar en la elaboración de los pliegos para la contratación de las obras y la adquisición de bienes y servicios, coordinando los llamados a licitación.

Elaborar los términos de referencia presentados para la contratación de servicios de consultoría y participar con las Unidades Ejecutoras de Proyectos en el estudio de las ofertas presentadas.

Desarrollar toda otra función propia del Departamento y relacionada con las funciones que le son propias y que guarden relación con la misma y toda otra tarea que le encomiende la Dirección General de Planificación.

Políticas y Gestión de proyectos de desarrollo para el sector productivo:

Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención.

Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable de proyectos particulares en los diversos sectores productivos.

Generar propuestas, en el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación para el desarrollo socio económico y productivo.

Gestión de proyectos de desarrollo territorial (urbano y rural):

Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención.

Participar en la formulación de proyectos de organización, integración y desarrollo del territorio y en la gestión de su financiamiento.

Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable del territorio; creación de riqueza y empleo.

Generar propuestas, para el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación, crecimiento y desarrollo socio-económico para la Provincia y la Región.

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Desarrollar una estrategia provincial de desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, desarrollo económico productivo y sustentabilidad ambiental en el marco del cambio climático.

- Colaborar activamente en el desarrollo de estrategias sectoriales de desarrollo sustentable del sistema urbano provincial; de los sectores productivos primarios y secundarios; de la estructura de transporte y logística; del sistema energético; de los servicios públicos en general.

- Desarrollar estrategias territoriales de desarrollo sustentable de la provincia en el marco del Plan Estratégico Nacional y en el marco de la Región Centro; de sectores singulares del territorio provincial (delta, corredores fluviales, humedales); de microrregiones intra-provinciales, de áreas metropolitanas y de frontera.

- Planificar y gestionar para facilitar la implementación de las políticas, planes y proyectos de inversión pública y desarrollo territorial tendientes a alcanzar los objetivos pautados por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

- Desarrollar los instrumentos (planes, programas, proyectos, normas, criterios, investigaciones) que favorezcan el desarrollo sustentable en materia de Infraestructura pública y privada para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad económica; el desarrollo económico productivo, con inclusión social, generación de empleos de calidad y adaptado a las potencialidades y restricciones ambientales provinciales; el desarrollo territorial urbano y rural armónico, equilibrado, diverso y distribuido, sin asumir ni generar riesgos socio ambientales; el desarrollo social integral, con criterios de respeto a los derechos humanos, diversidad cultural e integración social; la conservación de los recursos naturales y culturales como bienes comunes con funciones ecológicas y sociales.

- Colaborar en la formulación e implementación de programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo territorial

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo (Continuación)

derivados de políticas nacionales, que incluyan a la Provincia.

- Colaborar en los procesos de planificación y priorización de la inversión pública. En particular en la formulación de los presupuestos provinciales anuales y plurianuales.
- Colaborar en procesos de formulación de estrategias y proyectos atinentes a la prevención y mitigación del Riesgo ambiental, social y económico.
- Realizar estudios básicos y de pre-inversión que permitan la definición de prioridades y objetivos para la asignación de recursos de inversión pública.
- Coordinar acciones con otras áreas del Gobierno Provincial y Nacional para asegurar la preparación de los planes, programas y proyectos en forma compatible con los objetivos y lineamientos estratégicos.
- Proponer metodologías y criterios de evaluación de proyectos de inversión pública, en forma consistente con las políticas nacionales para su aplicación en el ámbito de las organizaciones vinculadas al Sistema Nacional, Provincial y Municipal de Inversión Pública.
- Promover la formulación e implementación de proyectos de inversión pública y privada. Realizar el seguimiento y evaluación.
- Colaborar y coordinar en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento externo.
- Efectuar el control de calidad de la formulación y evaluaciones "ex-ante" y "ex-post" de los proyectos de inversión pública y evaluación de sus resultados. Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las relaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la participación y articulación de las Direcciones que la integran.
- Promover la difusión y capacitación en los sectores de la Administración Pública Provincial acerca de las estrategias provinciales de Ordenamiento Territorial, adaptación al cambio climático y desarrollo productivo sustentable.
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, provinciales o municipales para llevar a cabo acciones de utilidad común.

Políticas a consolidar:

Planificación y Ordenamiento territorial:

- Proyecto de ley para el ordenamiento territorial de la provincia, con el fin atender al desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, con sustentabilidad económica, productiva y ambiental.
- Revisión y reformulación de normativas vinculadas al Ordenamiento Territorial.
- Actualización y ampliación de planes vinculados a los sistemas de infraestructura sanitarios, sistema de ciudades, de transporte.
- Generación de planes base para el desarrollo territorial.

Fortalecimiento del sistema de identificación y priorización de proyectos provinciales a través del BAPIER.

Desarrollo de un nodo de infraestructura de datos especiales para la toma de decisiones con base territorial.

- Análisis y priorización de la inversión pública.
- Fortalecimiento de las herramientas para la obtención de financiamiento de pre-inversión en diferentes escalas territoriales, institucionales y sectoriales.
- Fortalecimiento de los procesos para la formulación de proyectos provinciales y sus diferentes ciclos de desarrollo.

Microregiones entrerrianas

- Identificación y priorización de proyectos estratégicos para el desarrollo de las microrregiones.

Cambio climático

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos para la Adaptación y/o Mitigación para el Cambio Climático.

Infraestructuras para la producción

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Caminos en zonas rurales productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Electrificación Rural en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Riego en zonas productivas.
- Participación en la formulación de proyectos de desarrollo e integración regional y gestión de su financiamiento.
- Participación en la formulación de proyectos de infraestructura energéticos y gestión de su financiamiento.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

La Subsecretaría es el brazo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios que recibe los Programas de Necesidades Edilicias a nivel territorial en las áreas de:

- Educación en todas sus modalidades y niveles
- Salud Pública
- Minoridad y Ancianidad
- Justicia
- Recreación y turismo
- Seguridad, Servicio Penitenciario y Policía
- Administración Central Provincial

Fundamentalmente se trata de atender y priorizar las necesidades y demandas constructivas en los diversos edificios Públicos por lo cual entiende en todo lo relacionado con Programas y Obras de Arquitectura e ingeniería según las distintas formas de contrataciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

Los objetivos resultan ser, luego de recibir y evaluar las pautas de necesidades específicas: planificar, proyectar, computar y presupuestar, asignar financiamiento, realizar la gestión de ejecución de obra, construir, dirigir técnicamente e inspeccionar la infraestructura edilicia construída.

También es objetivo prioritario velar por el mantenimiento y funcionamiento de los edificios públicos para cada función y que los servicios no se vean afectados por inconvenientes en su infraestructura.

A los efectos de asignar partidas y financiamiento a los planes de trabajos públicos la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones acciona con fondos de rentas provinciales, fondos nacionales coparticipables y de programas especiales incluidos en financiamientos externos, entre otros.

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

La Dirección de Hidráulica es el organismo que tiene a su cargo la planificación y gestión integral en materia de recursos hídricos en la Provincia mediante la ejecución de las siguientes funciones:

- Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos, superficiales y subterráneos de la Provincia, con criterio de unidad de cuenca hídrica, y los inter-jurisdiccionales, con el objeto de priorizar y optimizar su uso y aprovechamiento.
- Estudiar, proyectar y controlar obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones o mantenimiento de las existentes que se realicen por cuenta del Estado Provincial, sean estas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.
- Efectuar los proyectos de obras de desagües, urbanos y rurales, defensas y protección de costas, sistemas de riego, drenajes y erosión hídrica, canalizaciones y mantenimiento de los cursos de agua navegables, limpieza de arroyos, obras de control contra inundaciones.
- Definir la metodología de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Elaborar los estudios analíticos de costos de cada ítem de proyecto y determinar el presupuesto oficial.
- Reacondicionar y supervisar las vías navegables interiores de la Provincia y las que delegue la Nación; y proyectar y ejecutar canalizaciones nuevas para optimizar el escurrimiento fluvial.
- Confeccionar el plan rector de las cuencas hídricas de la Provincia con el objeto de planificar y proponer a las autoridades superiores las políticas hídricas de cada una de ellas, produciendo los lineamientos para el accionar de las obras dependientes del organismo.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos
- Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego realizado tanto por aprovechamientos de aguas superficiales como subterráneas.
- Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.
- Realizar estudios hidrogeológicos a escala regional.
- Asesorar a Organismos Municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones a los problemas hidráulicos e hídricos.
- Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección General de Hidráulica o de otros

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos (Continuación)

Organismos provinciales o municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.

Coordinar los Proyectos Especiales relacionados con las obras hidráulicas que encare la Provincia con fondos afectados tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

- Aplicar la Ley N° 9008 de Línea de Ribera, estableciendo una cota administrativa que defina Zona Pública de Zona Privada. Y establecer distintas Zonas de Riesgos dentro de esta última.

- Participar en la CORUFA ley provincial N° 9172 de uso del aguas con fines productivos y su decreto reglamentario N° 7547.

- Diseñar, controlar, implementar y mantener la red Agrometeorológica provincial.

- Recopilar información hidrológica proveniente de otras instituciones, nacionales y provinciales.

- Representar a la provincia en la red de alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay del I.N.A. y ante el Servicio Meteorológico Nacional.

- Asesorar a Organismos, Cooperativas y Asociaciones de productores en lo referente a los aspectos hídricos del riego, micro aprovechamientos y manejo de cuencas.

- Organizar y mantener actualizada la bibliografía, los estudios, proyectos y obras ejecutadas en la Dirección General de Hidráulica.

- Participar en la COHIFE (Consejo Hídrico Federal) en su carácter de representante provincial.

- Revisión de Estudios Hidráulicos e Hidrológicos de nuevos emprendimientos que modifiquen el uso del suelo, ó la topografía del lugar tales como loteos para viviendas, para actividades turísticas, agrícolas ganaderos, etc. en la Provincia.

- Realizar la evaluación anual de la oferta y demanda hídrica en el territorio de la Provincia, para elaborar el Plan Hídrico Provincial.

- Control de Obras Hídricas Públicas y Privadas que modifiquen las condiciones naturales del escurrimiento de agua superficial o subterránea, con la finalidad de captación, derivación o conducción.

- Control de Obras Hídricas públicas y privadas que modifiquen la cantidad o calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

- Asistencia técnica en temas relacionados con el recurso hídrico, mediaciones en conflictos entre vecinos, información a vecinos de las obras a ejecutar.

- Realizar la Carta de Presentación de los proyectos para ser presentados en la Secretaría de Ambiente.

- Participación en comisión evaluadora de las propuestas técnicas-económicas de las obras licitadas.

En el ejercicio 2019 se continuarán ejecutando Obras iniciadas en períodos anteriores y se iniciarán nuevas Obras de Desagües Pluviales, de Defensas de Localidades contra Inundaciones, de Provisión de Agua para riego y de estabilización de Barrancas. Igualmente se continuará con la ejecución de los Programas Permanentes de Mantenimiento de Obras, Destronque y Limpieza de cursos de Aguas, Operación de Red Hidrometeorológica y desarrollo de Proyectos Ejecutivos de temas Hídricos.

■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores

El Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos es el órgano de control de las empresas contratistas de obras y servicios para todo organismo de la administración pública de la provincia de Entre Ríos, realiza el seguimiento de precios y redeterminaciones a fin de colaborar en el sistema de readecuaciones de precios de los contratos de obra pública provincial logrando transparencia, control y equilibrio.

Entre sus responsabilidades se detallan:

- Inscripción de las empresas que pretendan contratar trabajos de consultoría, construcción y/o explotación de obras y/o servicios públicos con el Estado Provincial;

- Emisión de Certificado de Capacidad de Contratación y Certificado de Adjudicación;

- Calificación de empresas oferentes en función de: Antecedentes, indicadores económicos - financieros, antigüedad y obras relacionadas;

- Aplicación de sanciones y otras medidas administrativas a empresas contratistas por infracciones y/o incumplimientos de acuerdo al reglamento del Registro;

- Elaboración de informes Técnicos y Económico - Financieros de las empresas;

- Actuación en Comisiones de Evaluación de Propuestas;

- Control, asesoramiento y aprobación de los modelos de cálculo de las Redeterminaciones de Precios de Contrato en Reparticiones y Organismos Provinciales;

- Elaboración y publicación mensualmente de la Tabla de Costos Testigo de materiales de construcción e índices para

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores (Continuación)

las redeterminaciones provisorias.

■ PROGRAMA 20 Saneamiento Hídrico

El Programa del Sistema Provincial de Servicios Sanitarios de Agua y Cloaca, encarado desde la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (POSER), se sustenta en la necesidad de optimizar, mantener y ejecutar obras de saneamiento de agua y cloaca, teniendo en cuenta el gran déficit que en la materia existe en la Provincia y que las emergencias en este caso son de atención impostergable debido a que la carencia de los mismos trae aparejado serios inconvenientes en la salud de la población.

La política esta dirigida a proveer del vital elemento a las localidades rurales y subrurales, como así también asistir ante las situaciones planteadas a partir del suministro del mismo.

También en este mismo sentido corresponde a las áreas del organismo; asistir a los servicios de agua potable y cloacas, mediante la ejecución de proyectos y ejecución de obras básicas y en casos de localidades pequeñas, incluye obras subsidiarias (secundarias).

En cuanto al agua potable, su importancia se ve reflejada en la campañas intensivas de optimización, mantenimiento y cuidado que le han dado a nivel mundial entidades oficiales y privadas.

■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros

El programa atiende la promoción, coordinación, ordenamiento y control del transporte en todas sus modalidades, procurando servicios eficientes, seguros y con el menor costo social, económico y ambiental posible, para lograr una óptima integración del sistema circulatorio en la estructura económica-social de la Provincia. Se exige el cumplimiento y aplicación de la legislación del transporte, controlando sus aspectos técnicos, de seguridad, conductores, servicios, infraestructura, se llevan estadísticas y registros de todo lo concerniente al sistema de transporte y tránsito y se elaboran las normativas generales y particulares referidas al transporte, para garantizar la óptima circulación de bienes y personas.

Atendiendo circunstancias especiales, el Poder Ejecutivo dictó el Dec. N° 2026/18 MPlyS prorrogando los permisos de servicios públicos de autotransporte de pasajeros, encomendando a la Dirección de Transporte la realización de auditorías semestrales para la verificación del cumplimiento de obligaciones y el análisis de la variación en la oferta y demanda de transporte.

Se controlan los servicios (en particular para erradicar los clandestinos). A fin de garantizar operativos de inspección en todo el territorio provincial, se firmó un convenio con la Policía de Entre Ríos, aprobado por Dec. N° 607/11 MGJ del Poder Ejecutivo.

Para la temática del transporte la Dirección colabora y participa con organismos nacionales, provinciales y municipales

El Organismo tramita los subsidios de SISTAU y gas-oil a precio diferencial para las empresas de transporte de pasajeros, lo que ha minimizado el aumento de las tarifas.

Se atienden las inquietudes y reclamos generados por usuarios, instituciones y sector empresario y gremial de la actividad.

Cumpliendo un rol social la Dirección otorga pases a discapacitados conjuntamente con el Instituto de Integración de las Personas Discapacitadas, y por convenio con AETA se otorgan pasajes sin cargo a personas carenciadas, en un promedio de 700 pasajes mensuales.

Se procura articular políticas para una mejor participación intermodal en las diversas corrientes de tráfico, tomando como base los costos sociales, económicos y ambientales y las características tecnológicas de los medios.

La Provincia de Entre Ríos ha suscripto un Convenio ratificado por Ley N° 8919- con el Estado Nacional, con la intervención de Ferrocarriles Argentinos mediante el cual se hace cargo de la explotación del Servicio Interurbano Ferroviario de Pasajeros en el territorio la Provincial y ante un nuevo panorama político y la cierta posibilidad de reactivación del sistema ferroviario, la Dirección de Transporte colabora con la UEFER en la ampliación de los servicios ya existentes.

Se participa también en el convenio Ferro-Urbánístico entre los estados municipales, provincial y nacional, gestionándose ante la ONABE y la Secretaria de Transporte de la Nación en la transferencia a título gratuito de tierras de alto valor urbanístico con el fin de incorporar al patrimonio de la Provincia y Municipios o Juntas de Gobierno terrenos de óptima localización, que se encuentren subutilizados o en riesgo de deterioro.

En el marco del Plan Multimodal de Transporte de Pasajeros y Cargas que promueve el Ministerio de Planificación,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros (Continuación)

Infraestructura y Servicios se trabaja en una nueva diagramación provincial de servicios públicos de pasajeros, la evaluación de costos y seguimiento de la política tarifaria, la modernización de terminales de pasajeros con obras de infraestructura y mantenimiento y en el impulso de nodos multimodales de transferencia de cargas.

En tal sentido se confeccionaron los pliegos para el llamado a licitación pública para la elaboración del plan multimodal de transporte de pasajeros y cargas para toda la Provincia.

Atento la ley N° 10025 de adhesión a la legislación nacional de seguridad vial y disponiendo la nueva normativa provincial que procura el otorgamiento de licencias para conducir vehículos de transporte de pasajeros y cargas, la revisión técnica obligatoria y el registro del transporte de cargas (esto en coincidencia con la adhesión a la Ley Nacional N° 24653) estén a cargo de la Dirección de Transporte.

■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento

La Dirección General de Planificación tiene como misión asistir a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en la programación y coordinación de los distintos componentes del sistema planificador para suscitar el diseño de políticas de desarrollo territorial e identificación de inversiones públicas estratégicas, garantizando la elaboración de diagnósticos globales, locales y sectoriales de la Provincia para el desempeño en el corto, mediano y largo plazo, determinando los ejes estratégicos de desarrollo, de acuerdo a las legislaciones vigentes.

Sus funciones son:

Elaborar pautas y lineamientos generales tendientes a lograr el desarrollo provincial y su inserción en el marco del ámbito regional, nacional e internacional.

Entender en la formulación de planes y programas globales y regionales, así como en la coordinación sectorial, promoviendo los procesos participativos.

Intervenir en el diseño de instrumentos y metodologías de planificación provincial.

Coordinar con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales públicos y privados, relacionados con la planificación, la asistencia técnica y científica, la capacitación y el desarrollo integral.

Entender en la recopilación y canalización de la información necesaria al proceso de planificación y evaluación, requiriéndola o proporcionándola a los organismos o entidades que corresponda.

Intervenir en la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis prospectivos territoriales, sectoriales y globales; así como en las políticas y estrategias relacionadas a los objetivos provinciales.

Asesorar a los hacedores de política pública en materia de fijación de prioridades sectoriales y regionales en relación a los planes, programas y proyectos gubernamentales.

Entender en la realización de las proyecciones hacia el corto, mediano y largo plazo de las principales variables que definen la fijación de las prioridades mencionadas en el punto anterior para diseñar políticas de crecimiento y desarrollo a escala provincial y regional.

Asesorar al Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en los aspectos diversos de los programas de planificación y desarrollo territorial.

Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las articulaciones con los actores locales del desarrollo.

Promover la creación de canales de información adecuados a las necesidades de la planificación provincial.

Implementar todas las acciones necesarias para una eficiente ejecución de lo establecido, como así también lo propuesto por el Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

En cuanto a la planificación para el próximo año se contempla:

- Actualizar el Plan Estratégico Territorial y propuestas de leyes de ordenamiento.
- Generar dos planes a 10 años de obras (para educación y para salud).
- Acompañamiento de planes de ordenamiento a pequeñas localidades.
- Formulación de proyectos de obras con alto impacto (gasoductos productivos, cierre eléctrico del norte, aeropuerto de cargas Concordia).
- Evaluación socio-económica de proyectos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

El Banco de Proyectos de Inversión de Entre Ríos busca gestionar de forma eficiente los proyectos de inversión pública contando para esto con una serie de herramientas metodológicas y con un equipo técnico de trabajo destinado a coordinar las actividades y capacitar a las distintas esferas de la administración gubernamental en materia de proyectos de inversión.

Los proyectos generados en el ámbito de la provincia se introducen en la base de datos provincial, pudiendo incorporar los proyectos seleccionados en los presupuestos anual o plurianual de la Nación, Provincia o Municipio y obtener así financiamiento Internacional, Nacional o Privado.

A través de la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de programas y subprogramas se evalúan y elaboran anteproyectos o proyectos que cuadren a los requerimientos de las demandas existentes y concordantes con los objetivos de Plan de Infraestructura Provincial.

■ PROGRAMA 25 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

El Programa Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial se encarga del mantenimiento, limpieza y trabajos integrales en general de oficinas fuera de Casa de Gobierno y en Centros Cívicos del Interior de la Provincia (La Paz, Feliciano, San Jaime, Chajari, Crespo, Nogoya, Rosario del Tala).

■ PROGRAMA 26 Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos

El Ente de Control y Regulación de Aguas Termales tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Estudiar y planificar el uso, exploración y explotación de aguas termales.
- Planificar y fiscalizar el uso del recurso.
- Estipular tratamiento y disposición del recurso residual.
- Ordenar, fomentar y promover la actividad termal.
- Promocionar los centros termales.
- Beneficiar la salud pública y promover el termalismo social.
- Procurar el conocimiento científico.
- Promover la formación de profesionales especialistas en usos terapéuticos.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición se detallan seguidamente:

- Promoción en distintos medios de comunicación sobre las potencialidades en materia de recursos termales en la Provincia de Entre Ríos.
- Promoción del desarrollo termal inclusivo.
- Control de calidad del recurso termal.

■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social

Por decisión del Gobierno Provincial, se crea la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, siendo su objetivo elaborar desarrollar y ejecutar diversos programas de impacto social y económico destinados a los sectores de la sociedad entrerriana más postergada.

A partir de allí y en consonancia con las políticas y programas nacionales, el objetivo era avanzar un paso más en las políticas de inclusión social dando a los beneficiarios de estos programas los elementos que les permitieran en el futuro valerse por sus propios medios, superando Planes Sociales de emergencia que en su momento se implementaran a fines de atender la profunda crisis que padecía nuestro país.

Con el propósito de dar respuestas a necesidades concretas como la vivienda y el trabajo, se busca inculcar que las cosas más importantes para una persona son el trabajo, la vivienda, la salud, y la buena alimentación, se logran organizándose, capacitándose y trabajando en forma asociada; es decir que es posible tener éxito en la vida con un modelo basado en la solidaridad, alternativo y superador al individualismo.

Básicamente los Programas que se llevan adelante desde la Unidad Ejecutora son dos:

- Construcción de Viviendas por Cooperativas.
- Construcción de Viviendas Rurales por Consorcios de Gestión.

La Provincia asume el compromiso de tener la estructura necesaria para el acompañamiento y control de los Programas sobre todo en lo técnico y en lo social.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social (Continuación)

De allí que aparte de la estructura administrativa se ha previsto para el caso de las Viviendas Rurales la conformación de Consorcios que administren el Programa en el Territorio a los que se les derivan fondos para capacitación y acompañamiento social y para obras de infraestructura complementarias.

■ PROGRAMA 28 Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de Infraestructura

La Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios tiene a su cargo las siguientes funciones.

- Asistir en la planificación, ejecución y control de las obras de infraestructura edilicia, de agua, saneamiento e hídricas que se llevan a cabo en el territorio provincial de acuerdo a las políticas trazadas desde el Poder Ejecutivo.
- La planificación de la política provincial de obras públicas, en forma coordinada con los organismos nacionales, municipales y de la Administración Pública provincial, involucrados en satisfacer las necesidades de los entrerrianos.
- Coordinación de las actividades relativas a las funciones de las aéreas centralizadas y organismos descentralizados dependientes de la Secretaria Ministerial.
- Brindar asistencia técnica permanente a organismos y áreas dependientes de la Secretaria Ministerial.
- La obtención y gestión financiera de fondos ante los organismos Nacionales e Internacionales, para el cumplimiento de los objetivos fijados en materia de Infraestructura.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición y que surgieron de la demanda de los diferentes sectores y que se encuadran en el plan de Obras son los siguientes:

- Coordinar y Supervisar las actividades que se desplegarán en los Organismos dependientes de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Relevamiento y ejecución de Obras de emergencia en establecimiento educativos provinciales en conjunto con el Consejo General de Educación.
- Relevamiento, ejecución de obras de emergencia hídricas y saneamiento.
- Reparaciones menores en establecimientos Educativos en temporada estival (Plan Verano) con el objeto de mejorar las condiciones ambientales para los alumnos entrerrianos.
- Reparación y refacción de edificios y espacios públicos fortaleciendo la infraestructura de las juntas de Gobierno.

■ PROGRAMA 29 Preservación del Complejo Escuela Hogar Eva Perón

■ PROGRAMA 30 Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

El Decreto N°3865 crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Consejo General de Educación (CGE).

La principal actividad de la Unidad es el Estudio, Programación Educativa, Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras, como ser la construcción de nuevos edificios, refacciones o ampliaciones en edificios ya existentes para la Educación Técnica Profesional.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional está compuesta por un equipo interdisciplinario cuyos integrantes son miembros de la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de infraestructura y equipamiento, ambos del CGE, y la Secretaria de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (SPIyS); ésta realiza los proyectos ejecutivos de obras, y tareas pertinentes para la correcta ejecución de las mismas, las cuales se encuadran presupuestariamente en este programa.

Las obras se financian con el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual es girado al CGE. Este organismo es el encargado de realizar las erogaciones que los proyectos demanden.

La política apunta a asegurar condiciones dignas de habitabilidad y adecuación de los espacios, para el desarrollo de los procesos de formación en la Educación Técnico Profesional acorde a las demandas de la sociedad actual.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 31 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

La Unidad Ejecutora tiene como objetivo entender en todo a lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos.

De esta manera promover el desarrollo socio-económico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

Entre las principales competencias de la Unidad Ejecutora Provincial se encuentran:

- Representar a la Provincia ante las Unidades Ejecutoras Centrales de cada uno de los Programas y Préstamos en ejecución.
- Gestionar la obtención de nuevas líneas de financiamiento.
- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos Operativos de manera de garantizar el acceso y continuidad del financiamiento, así como la realización de las acciones estipuladas en cada préstamo.
- Participar junto a dependencias del estado provincial en la definición de prioridades y metas para cada ejercicio, para aquellos Préstamos que así lo requieran.

En cuanto a acciones específicas se prevee:

. En el Marco del Programa Pacto Federal Educativo

- Creación, Ampliación y Refacción de Unidades Educativas de Nivel Inicial, primario y secundario en el marco del programa Pacto Federal Educativo.
- Adquisición de Mobiliario Escolar para dotar de equipamiento a los establecimientos educativos, en base a las necesidades y prioridades definidas por el Consejo General de Educación, suministrando, entre otros bienes, pupitres, sillas, muebles de archivo, escritorios, conjuntos de PC, bibliotecas, armarios, pizarrones.

. En el Marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural

- Intervenciones mediante Obras de mejoramiento edilicio en establecimientos Educativos radicados en zonas rurales de la Provincia de Entre Ríos en el Marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural.
- Supervisión de Obras en Establecimientos de Educación Técnica financiadas por INET.
- Capacitaciones a Docentes, Directores y Supervisores de Escuelas Rurales de acuerdo a los lineamientos del CGE
- Capacitaciones para la realización del Operativo Aprender, referente a evaluaciones curriculares.

. En el Marco de PROMEBA y Programa de Hábitat Social

- Desarrollo de obras de ingeniería como Cloacas, red de agua, desagües pluviales superficiales y subterráneos, cordones cunetas, pavimento, alumbrado público en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dotación de equipamiento comunitario y urbano, tales como construcciones de playones, comedores, Bibliotecas, SUM, en el marco de Proyectos de Hábitat Social.

. En el marco del Programa de Desarrollo e Integración Binacional Región Salto Grande

- Ejecución del Programa en interacción con otras Áreas de Gobierno Provincial y Nacional, el cual contiene como ejes centrales del proyecto:

- a) Integración productiva: Mediante el desarrollo de una marca regional, programa de acceso a capacitaciones, certificaciones de calidad y un polo tecnológico que sirva para realizar una puesta en valor del producto primario.
- b) Integración logística: Mediante la ampliación del Aeropuerto de la ciudad de Concordia, incluyendo una nueva terminal aérea, torre de control, oficinas, equipamiento e Instrumental para su modernización.
- c) Gestión coordinada de frontera: buscará facilitar el tránsito de personas y bienes, consolidando el sistema de Tarjeta vecinal para los referentes de ambas localidades.

Por último se proyecta la obtención de Préstamos mediante financiamiento del Banco Interamericano de desarrollo para la ejecución de diversas obras de interés público así como de agregado de valor a las cadenas productivas de la provincia, como Mejoramiento de Rutas y accesos, drenajes de cuenca de arroyos, Planta de tratamiento de efluentes materiales, extensión de gasoductos y acueductos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

Conforme la Ley Nacional N° 24.954 y la Ley Provincial N° 9.140 se ha creado la Comisión Administradora de los Excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico (C.A.F.E.S.G.), de acuerdo a los propósitos de lograr el Desarrollo económico, industrial y social establecidos en el Convenio para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto grande celebrado entre la República Oriental de Uruguay y la Republica Argentina el 30 de Diciembre de 1946 ratificado por ley N° 13.213.

El ámbito de aplicación abarca la microregión de Salto Grande incluyendo a departamentos como Federal, Feliciano, Federación, Concordia, Colon, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

Los objetivos primordiales consisten en:

- El aprovechamiento del agua con fines domésticos, mediante el mejoramiento de las redes de distribución de agua potable, la ampliación de conexiones domiciliarias a zonas excluidas y el reacondicionamiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable. El tratamiento de residuos sólidos para el mejor destino y tratamiento de la basura y la incorporación de técnicas que eviten la contaminación del medio ambiente.
- Mediante el proyecto de desagües Cloacales se desea lograr la conexión a las redes colectoras Cloacales del volcado de aguas servidas al aire libre o a cursos de agua de arroyos en forma directa y sin tratamiento. Esto permite no solo mejoramiento de calidad de vida sino condiciones sanitarias que permitirán disminuir importantes focos de contaminación.
- Obras de defensa costera para prevenir o solucionar los efectos negativos de la erosión producidos aguas arriba y debajo de salto Grande específicamente en la zona de Santa Ana, Federación, C. del Uruguay, Colon y en la Zona del Perilago.
- Enripiados, cordones cunetas y obras de iluminación, obras que permitirán una mayor y mejor circulación, posibilitaran un mejoramiento en la red vial facilitando la salida de las producciones regionales y permitirán una mayor seguridad a la población.
- El mejoramiento de equipamiento y la reparación edilicia de instituciones de enseñanza, deportivas y de salud
- La actividad de Desarrollo Regional a la que se volcaran fondos consistirá en fundar las bases para un Desarrollo sustentable e integral de la región. Temas como planificación estratégica, reconversión de pequeños productores, emprendimientos agroindustriales, turismo, capacitación y asistencia técnica, generación de empleos, otorgamiento de microcréditos serán el eje previsto para el Ejercicio 2019. Para el cumplimiento de estos objetivos se celebraran convenios con organismos Nacionales e Internacionales dándose participación a instituciones académicas, Municipios, productores, instituciones crediticias, etc.

■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas